MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 05 AGO 2026

MODIFICATORIO ESTUDIO PREVIO

En atención al Proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 230 2026, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC, LOTE 2: EMBARCACIÓN MENOR PARA 12 PASAJEROS UNIFORMADA"***, y teniendo las observaciones realizadas por las firmas, WM VENTURE CAPITAL S.A.S., CASATORO S.A. BIC, MORARCI GROUP S.A.S., y EPIA S.A.S., los días, 20,22 y 23 de julio de 2026, se hace necesario realizar modificatorio al ESTUDIO PREVIO Titulo I. *"ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO"*, subtitulo 1. *"DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR"*, subnumeral 1.2 *"VALOR ESTIMADO"*, subnumeral 1.3 *"CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"*, subnumeral 1.6 *"IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN"*, *Título* II. *"ESTUDIO DEL SECTOR"*, subnumeral 5.6 *"VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN"*, *"Documentos Anexos al Estudio Previo"*, *"Otros documentos adjuntos al Estudio Previo"* y los ítems 1,5 y 15 del Anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS LOTE 1" - "OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, en los siguientes términos así:

COMO ESTABA:

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

"(...)

1.2 VALOR ESTIMADO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($5.173.124.897,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,** discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UN	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	16	$ 242.000.000,00	$ 3.872.000.000,00
2				Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$ 650.562.448,50	$ 1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 5.173.124.897,00

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

1.2. VALOR ESTIMADO

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($4.916.124.897,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UN	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF 000A	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	10	$ 361.500.000,00	$ 3.615.000.000,00
2				Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$ 650.562.448,50	$ 1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.916.124.897,00**

(...)"

COMO ESTABA:

"(...)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

LOTE	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	11/05/2026	260	DILOF	10	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	16	$242.000.000,00	$3.872.000.000,0
2	11/05/2026	260	DILOF	10	Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$650.562.448,50	$1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$5.173.124.897,00

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.4. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

LOTE	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	11/05/2026	260	DILOF 000A	10	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	**10**	**$361.500.000,00**	**$3.615.000.000,00**
2	11/05/2026	260	DILOF 000A	10	Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$650.562.448,50	$1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$4.916.124.897,00**

(...)"

COMO ESTABA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA (CCCPC)

Se identifica la necesidad de adquisición de camionetas SUV híbridas uniformadas destinadas para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC). La necesidad real asciende a 368 unidades; sin embargo, en el almacén de movilidad no se registra existencia disponible. En consecuencia, se proyecta la adquisición de 16 vehículos, lo que deja un déficit actual de 352 unidades.

Las Camionetas Suv Híbridas aportan reducción de consumo de combustible, disminución de emisiones contaminantes y menores costos en ciclo de vida útil, elementos alineados con las políticas nacionales de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el sector público. De igual forma, el uso de vehículos híbridos también contribuye a reducir la huella de carbono institucional y favorece la implementación de lineamientos de movilidad limpia que han sido promovidos por el Gobierno Nacional dentro de políticas de transición energética.

La incorporación de estos vehículos permitirá optimizar los tiempos de respuesta institucional, mejorar la cobertura del servicio de policía a nivel país y permite reducir los costos operativos asociados al consumo de combustible, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el mantenimiento del orden público.

Ahora bien, para el caso del Lote 1 "camionetas suv híbrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC)", no existe déficit de estos vehículos suv híbridos debido a que es la primera vez que se va adquirir este tipo de automotor, la compra se realizaría debido a su impacto en la huella de carbono, alineándose con las políticas nacionales de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el sector público, como lo es la Ley 1964 de 2019 y la Ley 2099 de 2021.

Es preciso indicar que, las camionetas suv híbrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), son requeridas en el presente proceso de la siguiente manera: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico no enchufable, transmisión automática, y tracción 4x2, es de tener en cuenta, que es necesario verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA (CCCPC)

Se identifica la necesidad de adquisición de camionetas SUV híbridas uniformadas destinadas para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC). **La necesidad real asciende a 368 unidades; sin embargo, en el almacén de movilidad no se registra existencia disponible. En consecuencia, se proyecta la adquisición de 10 vehículos, lo que deja un déficit actual de 358 unidades.**

Las Camionetas Suv Híbridas aportan reducción de consumo de combustible, disminución de emisiones contaminantes y menores costos en ciclo de vida útil, elementos alineados con las políticas nacionales de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el sector público. De igual forma, el uso de vehículos híbridos también contribuye a reducir la huella de carbono institucional y favorece la implementación de lineamientos de movilidad limpia que han sido promovidos por el Gobierno Nacional dentro de políticas de transición energética.

La incorporación de estos vehículos permitirá optimizar los tiempos de respuesta institucional, mejorar la cobertura del servicio de policía a nivel país y permite reducir los costos operativos asociados al consumo de combustible, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el mantenimiento del orden público.

Ahora bien, para el caso del Lote 1 "camionetas suv híbrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC)", no existe déficit de estos vehículos suv híbridos debido a que es la primera vez que se va adquirir este tipo de automotor, la compra se realizaría debido a su impacto en la huella de carbono, alineándose con las políticas nacionales de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética en el sector público, como lo es la Ley 1964 de 2019 y la Ley 2099 de 2021.

Es preciso indicar que, las camionetas suv híbrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), son requeridas en el presente proceso de la siguiente manera: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico no enchufable, transmisión automática, y **tracción 4x4,** es de tener en cuenta, que es necesario verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.

(...)"

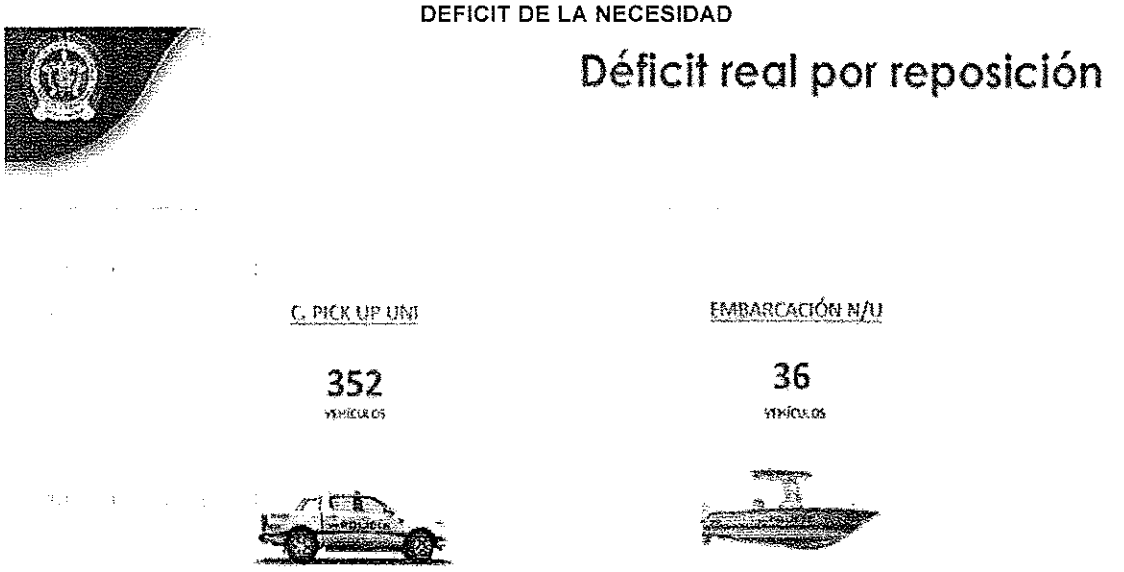
COMO ESTABA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

DEFICIT DE LA NECESIDAD

Déficit real por reposición



Fuente: Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera - Grupo de Movilidad – Aplicativo Tableau

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

DEFICIT DE LA NECESIDAD

Déficit real por reposición

C. PICK UP UNI	EMBARCACIÓN N/U
358 VEHÍCULOS	36 VEHÍCULOS





Fuente: Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera - Grupo de Movilidad – Aplicativo Tableau

(...)"

COMO ESTABA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

"(...) una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso ***de "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDAS UNIFORMADAS PARA EL CCCPC, LOTE 2: EMBARCACIÓN MENOR PARA 12 PASAJEROS UNIFORMADA",*** *por un valor de $5.173.124.897,00,* ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con CHILE, MÉXICO, ISRAEL, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión está relacionado con la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. (...)"*

En atención al Decreto 618 de 2026 "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2026 para los organos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La adquisición del subcomponente de movilidad resulta indispensable para fortalecer la capacidad de movilidad del personal uniformado, la conducción y custodia de personas capturadas y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, frente a las limitaciones actuales del parque automotor. Esta medida permitirá fortalecer la capacidad operativa y la prestación del servicio de Policía mediante la reposición de vehículos que presentan desgaste, obsolescencia o han cumplido su vida útil, contribuyendo, además, a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y a garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad en la prestación del servicio de Policía a través de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

La contratación de la presente necesidad se requiere para el mes de julio de 2026.

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

"(...) En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de ***"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HIBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC LOTE 2: EMBARCACIÓN MENOR PARA 12 PASAJEROS UNIFORMADA", por un valor de $4.916.124.897,00.", SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con CHILE, ISRAEL Y MÉXICO, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión está relacionado con la defensa y seguridad nacional.*

** La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta. (En el caso que aplique). (...)"*

En atención al Decreto 618 de 2026 "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto 2026 para los organos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La adquisición del subcomponente de movilidad resulta indispensable para fortalecer la capacidad de movilidad del personal uniformado, la conducción y custodia de personas capturadas y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, frente a las limitaciones actuales del parque automotor. Esta medida permitirá fortalecer la capacidad operativa y la prestación del servicio de Policía mediante la reposición de vehículos que presentan desgaste, obsolescencia o han cumplido su vida útil, contribuyendo, además, a mejorar la eficiencia

en el uso de los recursos públicos y a garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad en la prestación del servicio de Policía a través de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

La contratación de la presente necesidad se requiere para el mes de **agosto** de 2026.

(...)"

COMO ESTABA:

II. ESTUDIO DEL SECTOR

5. ANALISIS DE PRECIOS

"(...)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($5.173.124.897,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,** discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF 000A	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	16	$242.000.000,00	$3.872.000.000,00
2				Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$650.562.448,50	$1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$5.173.124.897,00

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($4.916.124.897,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,** discriminados así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-01-01-004-009	10	DILOF 000A	Camionetas SUV híbridas uniformadas para el CCCPC	**10**	**$361.500.000,00**	**$3.615.000.000,00**
2				Embarcación menor para 12 pasajeros uniformada	2	$650.562.448,50	$1.301.124.897,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.916.124.897,00**

(...)"

COMO ESTABA:

"(...)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

(...)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026.
- ✓ Solicitud a Colombia Compra Eficiente radicado Nro.1-2026-04-05-004540 sobre embarcaciones marítimas lanchas o botes.
- ✓ Respuesta de Colombia Compra Eficiente, mediante radicado Nro.2-2026-04-28-004399 de fecha 28/04/2026.
- ✓ Solicitud a Colombia Compra Eficiente radicado Nro.1_2026_04_06_004587 sobre camionetas suv híbrida.
- ✓ Respuesta de Colombia Compra Eficiente, mediante radicado Nro.2_2026_04_28_004408 de fecha 28/04/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-010866-DILOF del 06/04/2026, cotización camioneta suv híbrida uniformada para CCCPC.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-011232-DILOF del 08/04/2026, solicitud concepto ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-015142-DILOF del 11/05/2026, solicitud indicadores financieros.
- ✓ Certificación Plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 260 del 11/05/2026
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-014843-DILOF del 08/05/2026, solicitud modificación objeto contractual.
- ✓ Certificación TLC del 12/05/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-015365-DILOF del 13/05/2026, respuesta solicitud indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018251-DILOF del 05/06/2026, solicitud empresas utilizadas para la muestra de los indicadores financieros con NIT.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018294-DILOF del 05/06/2026, respuesta comunicación oficial GS-2026-018251-DILOF.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018596-DILOF del 10/06/2026, respuesta concepto ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-019867-DILOF del 21/06/2026, cotización embarcaciones uniformadas.
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, aplicables para la satisfacción de la necesidad de la Entidad:

 Para el Lote 1:
 - o Vehículo Híbrido Tipo Suv ET-MPN-002
 - o Anexo 1: camioneta tipo suv para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia.
 - o Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1.

 Para el Lote 2:
 - o Embarcación menor para patrullaje ET-MPN-018-A1
 - o Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1.

(...)"

COMO QUEDA:

"(...)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

(...)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026.
- ✓ Solicitud a Colombia Compra Eficiente radicado Nro.1-2026-04-05-004540 sobre embarcaciones marítimas lanchas o botes.
- ✓ Respuesta de Colombia Compra Eficiente, mediante radicado Nro.2-2026-04-28-004399 de fecha 28/04/2026.
- ✓ Solicitud a Colombia Compra Eficiente radicado Nro.1_2026_04_06_004587 sobre camionetas suv híbrida.
- ✓ Respuesta de Colombia Compra Eficiente, mediante radicado Nro.2_2026_04_28_004408 de fecha 28/04/2026.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-011232-DILOF del 08/04/2026, solicitud concepto ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-015142-DILOF del 11/05/2026, solicitud indicadores financieros.
- ✓ Certificación Plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 260 del 11/05/2026
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-014843-DILOF del 08/05/2026, solicitud modificación objeto contractual.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-015365-DILOF del 13/05/2026, respuesta solicitud indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018251-DILOF del 05/06/2026, solicitud empresas utilizadas para la muestra de los indicadores financieros con NIT.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018294-DILOF del 05/06/2026, respuesta comunicación oficial GS-2026-018251-DILOF.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-018596-DILOF del 10/06/2026, respuesta concepto ambiental.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-019867-DILOF del 21/06/2026, cotización embarcaciones uniformadas.
- ✓ ***Comunicación oficial GS-2026-023408-DILOF del 23/07/2026, cotización camionetas suv híbrida uniformada para CCCPC.***
- ✓ **Certificación TLC del 27/07/2026.**
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional, aplicables para la satisfacción de la necesidad de la Entidad:

 Para el Lote 1:
 - Vehículo Híbrido Tipo Suv ET-MPN-002
 - Anexo 1: camioneta tipo suv para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia.
 - Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1.

 Para el Lote 2:
 - Embarcación menor para patrullaje ET-MPN-018-A1
 - Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1.

(...)"

COMO ESTABA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
LOTE 1
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)

"(...)

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FICHA TECNICA
El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido.
Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

Nota: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y tracción 4x2, es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA
El oferente deberá anexar certificación donde manifieste que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional para la institución hasta 50.000 km.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán615 acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 1.105,71 SMMLV, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>25101500</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos de pasajeros</td><td>1.105,71</td></tr>
</table>
NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personal natural y/o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "*ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HIBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC*", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar suscrita por el funcionario delegado para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

(...)"

COMO QUEDA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"(...)

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**FICHA TÉCNICA** El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. **Nota**: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y **tracción 4x4,** es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.
5	**GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO** **Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.** **El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que hayan sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con su respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.**
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a **1.032,32 SMMLV**, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	**1.032,32**

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado. **NOTA 3**: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personal natural y/o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea ***igual o similar*** **a contratos para la adquisición de vehículos (convencionales, SUV híbridos y camionetas) destinados al transporte de personas privadas de la libertad** , documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 12. Nombre del contratista 13. Nombre del contratante 14. Objeto del contrato 15. Valor del contrato 16. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 17. Fecha de terminación del contrato 18. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 19. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 20. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar suscrita por el funcionario delegado para tal fin. 21. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 22. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

(...)"

COMO ESTABA:

FICHA TECNICA

"(...)

4. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FICHA TÉCNICA El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. Nota: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y tracción 4x2, es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.

(...)"

COMO QUEDA:

FICHA TECNICA

"(...)

4. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FICHA TÉCNICA El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. **Nota**: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y ***tracción 4x4,*** es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.

(...)"

Nota: De igual forma se realizó la actualización del *"FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y MÍNIMA CUANTÍA"*, especificamente en los subnumerales 9.3 *"PRECIOS DE MERCADO (INVITACIÓN A COTIZAR SECOP II)"*, 10.4 *"COMPARATIVO DE PRECIOS"* y 10.5 *"VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN"*, atendiendo las modificaciones del presente modificatorio del ESTUDIO PREVIO.

Subintendente **JORGE HUMBERTO CAGUA LEON**
Estructurador Estudio Previo

Teniente coronel **GUSTAVO ALEJANDRO SANCHEZ MORALES**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF

Calle 64G 90ª 04, Bogotá
Teléfonos: 601 3159154
dilof.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA